

**Circular Nro. SB-INRE-2020-0008-C**

**Quito D.M., 29 de abril de 2020**

**Asunto:** Formulario SB-407 "Montos transferidos a la Cuenta Única del Tesoro por multas recuperadas de cheques protestados"

Sector Financiero Público y Privado

Señor Representante Legal:

Considerando lo establecido en el párrafo quinto del artículo 64, Sección X.- "Del pago de multas por cheques protestados", de Las Normas Generales del Cheque:

*"Los montos así recaudados serán depositados cada semana, en la Cuenta Única del Tesoro Nacional. Un reporte sobre las multas impuestas, así como sobre los montos recuperados y transferidos y por recuperar, será remitido a la Superintendencia con la periodicidad y en la forma que establezca el organismo de control, el cual remitirá al Ministerio de Finanzas la información necesaria para el control de las multas del 10% por concepto de cheques protestados."*

Sobre el particular, y con la finalidad de garantizar el envío de la información de las entidades bajo el control de la Superintendencia de Bancos, se le recuerda la obligatoriedad de remitir semanalmente el formulario SB-407 "Montos transferidos a la Cuenta Única del Tesoro por multas recuperadas de cheques protestados", adjuntando los anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Formulario SB- 407 (Formato anexo)
- Oficio (Especificar a qué semana corresponde la información y fecha de Transferencia a la cuenta única del Tesoro). El oficio y el formulario SB-407 deberán tener firma digital de responsabilidad, mientras dura el estado de excepción por calamidad pública y posteriormente se remitirá los documentos físicos con la respectiva firma.
- Comprobante de Transferencia a la cuenta única del Tesoro.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ma. David Ricardo Castellanos Paredes  
**INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS, (E)**

Anexos:  
- SB-407.xls

Copia:  
Economista  
Margarita María Andrade Lasso  
**Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público**  
  
Licenciado  
Milton Aníbal Noboa Cárdenas  
**Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado, Subrogante**

**Circular Nro. SB-INRE-2020-0008-C**

**Quito D.M., 29 de abril de 2020**

ia/lm/dc

